

Providencia, 29 ENE 2018

RESOLUCIÓN Ex. SII N° 1503561

VISTOS:

Lo dispuesto en el DFL N°7, de 1980, del Ministerio de Hacienda sobre Ley Orgánica del Servicio de Impuestos Internos e instrucciones contenidas en la Circular N° 50, de 2016, y:

- Lo previsto en los artículos 6° letra B) N° 4, y 56 del Código Tributario.
- Lo previsto en los artículos 6° letra B) N° 3, y 106 del Código Tributario.

CONSIDERANDO:

1°.- La solicitud de condonación, Formulario 2667 Folio N° 1503561, presentada por doña **GABRIELA DONOSO GARCIA, RUT N° 9** en representación de la sociedad **COMERCIAL, INMOBILIARIA E INVERSIONES ENDER LASER LIMITADA, RUT N° 76.002.965-3**, de fecha 28-12-2017, la cual es parte integrante de la presente resolución, mediante la que solicita el otorgamiento de una condonación de los intereses penales y/o multas aplicados en el (los) giro (s) folios N°s. 49091417.

2°.- Que de acuerdo a lo señalado en el Capítulo III de la Circular N° 50, de 20 de julio de 2016; los contribuyentes, sólo en los casos en que pretendan una condonación de un porcentaje superior al fijado en dicha Circular, deben presentar la solicitud de condonación, **fundadamente**; y que la sociedad no aportó antecedentes suficientes para acreditar lo solicitado.

RESUELVO:

NO HA LUGAR, a la solicitud de condonación mayor a la otorgada automáticamente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE



ZOILA ORELLANA GONZALEZ

DIRECTORA REGIONAL (S)

Notificación vía correo electrónico: E-mail contribuyente : _____			Fecha: _____	
Notificación Res. Ex. N° 1503561; de fecha 29 ENE 2018			que incluye entrega del giro.	
			Providencia,	
Nombre Contribuyente, Representante Legal o Mandatario	RUT	Firma	Lugar, fecha y hora	Firma y timbre Ministro de Fe